



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 06/09/2024
Hora : 01:59 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15588

L.: 39,375.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6187

Fecha de Emision: 4/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

Id/RTN: 0402197200119

La Cantidad en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LPS. 39,375.00 POR MANO DE OBRA PARA REALIZAR 3 FUMIGACIONES CONTRA EL ZANCUDO (PARA LA PREVENCION DEL DENGUE), EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CABAÑAS (EL CENTRO, COLONIA, MORAZAN, LEMPIRA Y EL TIGRE). CONTRATO INCLUYE EL VENENO PARA FUMIGAR, YA QUE EL PROVEEDOR LO PUSO.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	39,375.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	39,375.00
Monto Total:		39,375.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		39,375.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		39,375.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Sila Milla
Identidad No.: 0402-1972-00119

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adVIUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOotchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYLODfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



CONTRATO POR L.39,375.00 TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SENTENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA EN 3 FUMIGACIONES EN EL CASCO URBANO EN LOS DIFERENTES BARRIOS (B. CENTRO, B. COLONIA, B. TIGRE, B. LEMPIRA, B. MORAZAN) EL CONTRATO TAMBIEN INCLUYE EL VENENO PARA FUMIGAR.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **“MUNICIPALIDAD”** y **SILA NAVIDAD MILLA** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1972-00119 y RTN 0402-1972-001192, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA, POR MANO DE OBRA EN 3 FUMIGACIONES EN EL CASCO URBANO EN LOS DIFERENTES BARRIOS (B. CENTRO, B. COLONIA, B. TIGRE, B. LEMPIRA, B. MORAZAN) EL CONTRATO TAMBIEN INCLUYE EL VENENO PARA FUMIGAR.**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SENTENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.39,375.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el **POR MANO DE OBRA EN 3 FUMIGACIONES EN EL CASCO URBANO EN LOS DIFERENTES BARRIOS (B. CENTRO, B. COLONIA, B. TIGRE, B. LEMPIRA, B. MORAZAN) EL CONTRATO TAMBIEN INCLUYE EL VENENO PARA FUMIGAR.**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se ejecutó con una duración de tres semanas, iniciando en fecha del 08 de julio al 30 julio del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, un solo pago de **TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SENTENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.39,375.00)** al finalizar la obra, según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), **EL CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,375.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de **LA MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

SILA NAVIDAD MILLA MURCIA

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1972-00119



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/09/2024

Hora : 08:28 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15599

L.: 14,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6196

Fecha de Emisión: 6/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO Id/RTN: 0402195400140

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO DE 4 MESES A CONTRATO 001/2024, POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALMACENAR BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTE MUNICIPIO. ABONO DE LOS MESES DE MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	14,400.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,400.00
Monto Total:		14,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		14,400.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		14,400.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Maria Isabel Vidal
 Identidad No.: 0402-1954-00140

0s+jS/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJszzz+/IVfs6bpBdHHpyStOthcmbOWC+GbdJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAskYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



AMCC

No Contrato:
001/2024

CONTRATO POR L.43, 200.00 CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.)

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO** mayor de edad, hondureña, con domicilio en Barrio El Centro de este municipio de Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1954-00140 y RTN 0402-1954-001409, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la **CONTRATISTA**, para **POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de alquilar la casa a la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.43, 200.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago por **POR ARRENDAMIENTO DE CASA QUE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO BODEGA MUNICIPAL PARA ALAMACEBAR BIENES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE CABAÑAS COPAN.**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de 12 meses, iniciando en fecha del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, en pagos mensuales de **TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.3, 600.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA SEXTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal** el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca,

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan
Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el

Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **CINCO MIL CUATROSIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,400.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1000.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA DÉCIMA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 25 días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan

MARIA ISABEL VIDAL ALVARADO

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1954-00140



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/09/2024
Hora : 08:35 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15600

L.: 9,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6197

Fecha de Emisión: 5/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA

Id/RTN: 040219840001

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR LA MANO DE OBRA POR TRABAJAR EN LA ELABORACION DE PUERTAS Y TECHO PARA BAÑOS DE ESCUELA DE BARRIO SAN MIGUEL, EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO, Y POR HACER DIVISION DE AULAS, DE LA MISMA ESCUELA.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	9,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

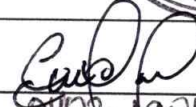
CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,000.00
Monto Total:		9,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	9,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	9,000.00

Firma y Sello de Presupuesto  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  	Firma y Sello de Tesorerero  
---	---	--

Recibido por:

Identidad No.:


0402-1984-00001

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9Vjcz.J/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQhWfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOotchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0dfj6/FJm+F0yoauMRI4w=



CONTRATO POR L.9,000.00 NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS POR MANO DE OBRA DE INSTALACION DE TECHO, INSTALACION DE PUERTAS, BAÑOS Y DIVISION DEL AULA DEL BARRIO SAN MIGUEL EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la **"MUNICIPALIDAD"** y **ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA** mayor de edad, hondureño, con domicilio en Cabañas, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0402-1984-00001 y RTN 0402-1984-00001, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA, POR MANO DE OBRA DE INSTALACION DE TECHO, INSTALACION DE PUERTAS, BAÑOS Y DIVISION DEL AULA DEL BARRIO SAN MIGUEL EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L9,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR MANO DE OBRA DE INSTALACION DE TECHO, INSTALACION DE PUERTAS, BAÑOS Y DIVISION DEL AULA DEL BARRIO SAN MIGUEL EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO VIEJO.**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tiene una duración de tres días, iniciando en fecha del 05 de agosto al 09 de agosto del 2024.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, un único pago de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.9,000.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.

CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. El **CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** está **Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE;** La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; **EL CONTRATISTA**, para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, La **MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%), EL CONTRATISTA

Pagará a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,125.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentará Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregará a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA

no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:

Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la LCE- **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA** se sujetarán a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 05 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.




JOSE ALBERTO SAEZ DUBON

Alcalde municipal

Cabañas, Copan



ELIEZER DARIO ALVARADO OLIVA

CONTRATISTA

No de Identidad 0402-1984-00001



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/09/2024
Hora : 03:31 p.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15605

L.: 200,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6202

Fecha de Emision: 9/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: DIDIER MEJIA MORENO Id/RTN: 0801196406435

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO, PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE CAPACITACION E INTRODUCCION DE GENETICA BOVINA PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, MEDIANTE LA INSEMINACION ARTIFICIAL", PROYECTO QUE SERA IMPLEMENTADO CON DIFERENTES GANADEROS DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR E INSEMINAR 2 BOVINOS POR GANADERO; REALIZAR VISITAS DE CAMPOS Y DAR INDUCCION Y CAPACITACIONES PARA LAS BUENAS PRACTICAS Y MANEJO DEL GANADO. CONTRATO QUE SE INICIO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2024, Y QUE TIENE UNA DURACION DE UN AÑO, CULMINANDO EL 30 DE FEBRERO DEL 2025; Y CUYOS ABONOS SE REALIZARAN SEGUN AVANCES DE LAS ACTIVIDADES.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 03 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	200,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	200,000.00
Monto Total:		200,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	200,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No.: 0801-1964-06435

AGROCAMPO
Con Usted en el Campo
01-9950-8365
Florida, Copan

0s-1s//...A4zTCbXXRW101p2XAskYL0Dfej6FJM+F0yoauMRl4w=



CONTRATO POR L.300,000.00 TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS POR LLEVAR A CABO EL PROYECTO “CAPACITACION E INTRODUCCION DE GENETICA BOVINA PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE INSEMINACION ARTIFICIAL, CABAÑAS COPAN” EL CONTRATO INCLUYE (IDENTIFICAR LOS GANADEROS CON HATOS DE ENTRE 5 Y 30 CABEZAS DE GANADO, PREPARACION DEL PLAN DE CAPACITACION, DESARROLLO DEL PLAN, VISITAS DE RECONOCIMIENTO, VISITAS DE ASISTENCIA TECNICA EN EL AREA DE SANIDAD ANIMAL E INSEMINACION ARTIFICIAL DE AL MENOS 2 VACAS POR GANADERO).

Nosotros **JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON**, mayor de edad, casado, hondureño, bachiller en ciencias y letras, con domicilio en el municipio de Cabañas, departamento de Copan, con documento nacional de identificación No. **0402-1978-00053**, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Cabañas, Departamento de Copan de RTN 04021978000530, por resolución del Consejo Nacional Electoral, mediante punto III del acta No.74-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la “**MUNICIPALIDAD**” y **DIDIER MEJIA MORENO** mayor de edad, hondureño, de profesión **ingeniero agrónomo**, con domicilio en Barrio El Centro del municipio de Florida, departamento de Copan, con tarjeta de identidad 0801-1964-06435 y RTN 0801-1964-064350, actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATISTA**, **POR LLEVAR A CABO EL PROYECTO “CAPACITACION E INTRODUCCION DE GENETICA BOVINA PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE INSEMINACION ARTIFICIAL, CABAÑAS COPAN” EL CONTRATO INCLUYE (IDENTIFICAR LOS GANADEROS CON HATOS DE ENTRE 5 Y 30 CABEZAS DE GANADO, PREPARACION DEL PLAN DE CAPACITACION, DESARROLLO DEL PLAN, VISITAS DE RECONOCIMIENTO, VISITAS DE ASISTENCIA TECNICA ANTES DEL PROCESO DE INSEMINACION E INSEMINACION ARTIFICIAL DE AL MENOS 2 VACAS POR GANADERO).**

CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagara a el **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir el pago **POR LLEVAR A CABO EL PROYECTO “CAPACITACION E INTRODUCCION DE GENETICA BOVINA PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE INSEMINACION ARTIFICIAL, CABAÑAS COPAN” EL CONTRATO INCLUYE (IDENTIFICAR LOS GANADEROS CON HATOS DE ENTRE 5 Y 30 CABEZAS DE GANADO, PREPARACION DEL PLAN DE CAPACITACION, DESARROLLO DEL PLAN, VISITAS DE RECONOCIMIENTO, VISITAS DE ASISTENCIA TECNICA ANTES DEL PROCESO DE INSEMINACION E INSEMINACION ARTIFICIAL DE AL MENOS 2 VACAS POR GANADERO).**

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato se está ejecutando con una duración de un año, iniciando en fecha del 05 de febrero del año 2024 al 28 febrero del 2025.

CLAUSULA CUARTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá el pago a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheques, realizando pagos según el avance de las actividades sumando un total de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)** según la disponibilidad financiera y la acreditación de transferencias del gobierno central a esta municipalidad.



CLAUSULA QUINTA GARANTÍAS DE OBRA. **EL CONTRATISTA** entenderá garantía y fianzas bancaria emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, pagare u otros Títulos valores análogas que establezca el Reglamento de esta Ley; **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA está Obligado a extender una Garantía de Cumplimiento que garantice a la Administración Municipal el cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca, equivalente al (15%) del Monto del Contrato, Artículo 100 de LCE; La vigencia de esta garantía será por el Mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; EL CONTRATISTA,** para asegurar el cumplimiento de los términos de este contrato, otorgara a favor de la **MUNICIPALIDAD**, a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato de arrendamiento.-En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA, La MUNICIPALIDAD** Tiene la Facultad de Cancelar el Contrato y Emitir Orden de Cancelación.-

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). **EL CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta; Por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 37,500.00)**, del valor total del contrato para su presentación al Servicio de Administración de Rentas SAR; En caso de ser una empresa jurídica constituida, Presentara Constancia de Solvencia fiscal vigente, y si está sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal Constancias de pagos a cuenta vigente.

CLAUSULA SEPTIMA: SESIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a cualquier interés ni parte del mismo, o compromiso de deuda, sin la aprobación escrita de la **MUNICIPALIDAD**, basada en los artículos 114 y 115 de la ley de la contratación del Estado LCE.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS Y PENALIZACIONES DE INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del presente contrato de arrendamiento si no hubiese justificación por el **CONTRATISTA** deberá pagar una multa o penalización por la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)** como penalización de incumplimiento a lo pactado; salvo motivos imputables a la **MUNICIPALIDAD** debidamente comprobados.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen adjuntado al mismo, DNI, RTN y solvencia municipal y cualquier otro documento que sugiere en el proceso de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO:

Si el **CONTRATISTA** en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar las respectivas garantías, a) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, además Serán causas de resolución de este contrato



AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

las contempladas en el artículo 127 de la LCE- LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se sujetaran a los procedimientos y formas de liquidación del contrato, establecidos en los artículos 130 y 131 LCE.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo

satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes, Cualquier controversia derivada del presente contrato, se resolverá por la conversación directa entre los contratantes; de no llegar a un arreglo, se resolverá por la vía judicial, para la cual ambas partes se someterán a los Tribunales de Justicia de este municipio, o en lo competente a su caso, así mismo para todo lo No previsto en este contrato, las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las Leyes vigentes de Honduras.-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA **MUNICIPALIDAD** y otro de **EL CONTRATISTA**.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el municipio de Cabañas, departamento de Copan a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON

Alcalde municipal
Cabañas, Copan



DIDIER MEJIR MORENO

CONTRATISTA

No de Identidad 0801-1964-06435

AGROCAMPO

De: Didier Mejia Moreno R. T. N.. 08011964064350
TEL: 9859-8366 E-mail: agrocampocopan@gmail.com
Barrio Centro Calle Principal, Una Cuadra Al Oeste De
Policia Municipal Florida, Copán, Honduras, C. A.

Por Lps.

L. 200,000.00

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: 2307C0-57B9E4-4E38E0-63BE03-0909D4-81

No. 000-001-04-00 **Nº 000002**

25 de Septiembre del 2024

Recibí de: Municipalidad Cabeñas Copán R.T.N. 08019995370181

La Cantidad de: doscientos mil Lempiras exactos Lempiras

Por Concepto de: Capacitación e introducción de Genética Bovina para
Adaptación al cambio climático y Inseminación Artificial

Total por Honorarios	L.	200,000	00
Total Retención	L.	—	
Total Neto Recibido	L.	200,000	00

Rango Autorizado del 000-001-04-00000001 AL 000-001-04-00000050 F/Recepción: 25/09/2024
FECHA LÍMITE DE EMISIÓN 26/09/2025 Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor,

AGROCAMPO
Con Usted en el Campo
Cel.: 9859-8366

FIRMA Y SELLO

Florida, Copán



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2024
Hora : 09:49 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15623

L.: 249,180.27

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6220

Fecha de Emisión: 20/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS

Descripción:

PRIMERA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA AULA Y MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE, CON FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, Y CONTRAPARTE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 007 000 001 47110 11-011-10	CONSTRUCCION DE AULA 6 X 8 CON MODULO SANITARIO PR1-2A EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	249,180.27

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-10	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y AMHON	249,180.27
Monto Total:		249,180.27

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	249,180.27
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	249,180.27

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
---	---

Recibido por: _____
Identidad No.: 0501-1989-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJszzz+IVfs6bpBdHHpyStOotchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Lfej/6FJM+F0y0auMRI4w=



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " Construcción escuela y modulo sanitario de la Escuela Juan Lindo, La Cumbre, Cabañas"

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato " **Construcción escuela y modulo sanitario de la Escuela Juan Lindo, La Cumbre, Cabañas**" Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS.1,206,231.44)** **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un monto de anticipo del 20% del monto total, luego se harán los desembolsos según los avances de la obra haciendo un total de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS.1,206,231.44)** equivalente al **100%** del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se

Barrío El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

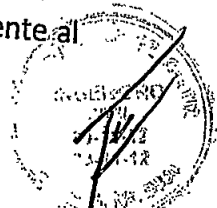
Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **SEXTA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de la estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **OCTAVA: ROL DEL EL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** - **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 01 días del mes de agosto del año 2024.



JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRENTA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2348 // 9982-6949 // 2661-3949

R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: 1D63FB-C936D1-DF1DE0-63BE03-0909FA-76

Por Lps.

249,180.27

No. 000-001-04-00 N° 000217

Recibí de:

Municipalidad de Cabarrías

R.T.N.

08019995376181

Dirección:

Cabarrías, Copán

DIA

18

MES

09

AÑO

24

La Suma de:

Quince Cientos y Nove Mil Con Ciento Ochenta Compañías Con 27/1000 Lempiras

Por concepto de:

Pago de estimación construcción de un módulo y Módulo Sanitario de la Comunidad de Cumbre

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L:

249,180.27

Total Neto Recibido L:



FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/07/2025



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2024

Hora : 09:49 a.m.

USUARIO: KARINA.BARILLAS

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15625

L.: 230,146.84

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6222

Fecha de Emisión: 20/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

PRIMERA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA AULA Y MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE NARANJITO, CON FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, Y CONTRAPARTE MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 006 000 001 47110 11-011-10	CONSTRUCCION DE AULA 6 X 8 CON MODULO SANITARIO PR1-2A EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE NARANJITO	230,146.84

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-10	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y AMHON	230,146.84
Monto Total:		230,146.84

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	230,146.84
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	230,146.84

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1989-04593

0s+js/j9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/lVfs6bpBdHHpyStOchmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej/6FJM+F0yoauMRI4w=



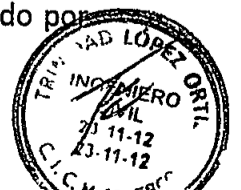
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " Construcción escuela y modulo sanitario de la Telma Amanda Barillas, Los Naranjitos, Cabañas."

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0402-1978-00053, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. 74-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 20 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No.0501 1989 04593, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato "**Construcción escuela y modulo sanitario de la Telma Amanda Barillas, Los Naranjitos, Cabañas**". Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con LA MUNICIPALIDAD. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (LPS.1,187,341.60)** **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un monto de anticipo del 20% del monto total, luego se harán los desembolsos según los avances de la obra haciendo un total de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (LPS.1,187,341.60)** equivalente al 100% del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



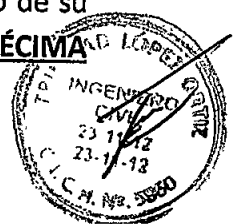


AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **SEXTA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de la estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **OCTAVA: ROL DEL EL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es






AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 01 días del mes de agosto del año 2024.





JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan



ING. TRINIDAD LOPEZ FORTIZ
CABAÑAS COPÁN
CONTRATISTA

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: 1D63FB-C936D1-DF1DE0-63BE03-0909FA-76

Por Lps.

230,146.84

No. 000-001-04-00 N° 000216

Recibí de: Municipalidad Cabaneros

R.T.N. 08019995370181

Dirección: Cabaneros Copán

DIA 18 MES 07 AÑO 24

La Suma de: doscientos treinta mil ciento cuarenta y seis Lempiras con 84/100 Lempiras

Por concepto de: pago I estimaciones de construcción de Auto tipo y Mandato Semifijo Comunal de Moranzales, Cabaneros

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L: 230,146.84

Total Neto Recibido L: _____



FECHA LÍMITE DE EMISIÓN: 16/07/2025



Honduras, C.A.

CABAÑAS, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/09/2024
Hora : 09:49 a.m.
USUARIO: KARINA.BARILLAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 15624

L.: 231,988.01

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6221

Fecha de Emision: 20/9/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

Id/RTN: 05011989045930

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVOS

Descripcion:

PRIMERA ESTIMACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA AULA Y MODULOS SANITARIOS EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE DESCOMBROS, CON FONDOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, Y CONTRAPARTE MUNICIPAL.

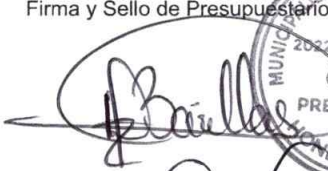
CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 008 000 001 47110 11-011-10	CONSTRUCCION DE AULA 6 X 8 CON MODULO SANITARIO PR1-2A EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE DESCOMBROS	231,988.01



RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-10	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REPARACION Y RECONSTRUCCION DE CENTROS EDUCATIVOS ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y AMHON	231,988.01
Monto Total:		231,988.01


RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	231,988.01
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	231,988.01

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorero



Recibido por: _____

Identidad No.: 0501-1989-04593

0s+js/f9JmctYpkSAsURQa9VjczJ/pCGGgAfx8ukWztQPnKPAtu4IM2/LhR2adViUA9T9+YeQHwfNSIRwhxQ4QJs2zz+/IVfs6bpBdHHpyStOthcmbOWC+GbDJYkuQ11A4z7C0hXkYW1oTp2XAsKYL0Dfej6FJM+F0yoabMRI4w=



CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: " Construcción escuela y modulo sanitario de la Escuela Juan Lindo, Descombros, Cabañas"

Nosotros, **Jose Alberto Salazar Dubon** Alcalde de la Municipalidad de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0402-1978-00053**, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio y residencia en el municipio de **Cabañas**, Departamento de **COPÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo No. **74-2021** del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del **20 de Diciembre del 2021**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CABAÑAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el Sr. **Trinidad Lopez Ortiz**, mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No. **0501 1989 04593**, de profesión **Ingeniero Civil** con domicilio en el Municipio de **Santa Rita**, Departamento de **Copan**, actuando en su condición de **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del presente proyecto. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el respectivo colegio de profesionales, nombrado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato " **Construcción escuela y modulo sanitario de la Escuela Juan Lindo, Descombros, Cabañas**" Ante quien la MUNICIPALIDAD mantiene responsabilidad por la construcción y calidad de las obras, la administración de los recursos y todos los procesos que la ejecución del proyecto conlleva, desde su formulación hasta el cierre definitivo del proyecto. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiaria del PROYECTO. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a la ejecución de todas las actividades necesarias para construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según le cuadro de cantidad de obra y precio unitario convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (LPS.1,196,785.31)** **CUARTA: MODALIDAD DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, otorgará al **CONTRATISTA** un monto de anticipo del 20% del monto total, luego se harán los desembolsos según los avances de la obra haciendo un total de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (LPS.1,196,785.31)** equivalente al 100% del monto total de este Contrato como lo estipula en la oferta y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado bajo la cual se rige este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 -- (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es



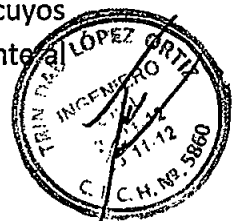


AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, la documentación correspondientes que rinda el Contratista. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **NOVENTA (45) DIAS** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **UN LEMPIRA CON 25/100 (Lps.1.25)** por cada día de atraso por cada millar del costo total del proyecto. **SEXTA:** Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual se deducirá de la estimación y tendrá una vigencia de 30 días, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción; finalizado la vigencia de 30 días se realizará la liquidación de la retención por calidad de obra. **SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso este previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del 10 por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD. **OCTAVA: ROL DEL EL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 3 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente

Barrio El Centro, Frente al Parque Central, Cabañas, Copan

Cel. (+504) 9586-4816 – (+504) 9785-6508 / muni_cabanascopan@yahoo.es





AMCC
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, COPÁN

domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** .- **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos , instrucciones y cláusulas detallados en la base de la cotización .

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Cabañas, Departamento de Copán, a los 01 días del mes de agosto del año 2024.

JOSE ALBERTO SALAZAR DUBON
ALCALDE MUNICIPAL
Cabañas Copan

ING. TRINIDAD LOPEZ ORTIZ
CONTRATISTA

TRINIDAD LOPEZ ORTIZ

De: Trinidad López Ortiz R.T.N. 05011989045930

Tel: 3239-7228 E-mail: trino070@hotmail.com

Bo. Nuevo, Frente a la Policía Nacional, Calle Principal, Santa Rita, Copán, Hond. C. A.

IMPRESA SIGRA, L.E.C. TEL. 2661-2349 // 9992-6949 // 2661-3949
R.T.N. 04011974008267, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-111

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: 1D63FB-C936D1-DF1DE0-63BE03-0909FA-76

Por Lps.

231,988.01

No. 000-001-04-00 N° 000218

Recibí de:

Municipalidad de Copán

R.T.N.

09019995370181

Dirección:

Copán, Copán

DIA

18

MES

01

AÑO

24

La Suma de:

doscientos treinta y un mil novecientos ochenta y ocho con 01/100 Lempiras

Por concepto de:

Pago Estimación Construcción de infraestructura y Mantenimiento Comunal de desamb...

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

Total Por Honorarios L:

231,988.01

Total Neto Recibido L:

FECHA LIMITE DE EMISION 16/07/2025